

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Téngase presente. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente. **EN EL TERCER OTROSÍ:** Artículo 31 de la Ley N° 19.880.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RICARDO ANTONIO ARANEDA NÚÑEZ, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio **D-032-2021**, iniciado mediante la RES. EX. N° 1/ROL D-032-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, a Usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-032-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, el que se acompaña a este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento Refundido, aprobarlo y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que para facilitar la revisión del Programa de Cumplimiento que se acompaña y la forma como se abordó cada una de las observaciones formuladas por medio de la Res. Ex. N° 5/Rol D-032-2021, de fecha 14 de abril de 2022, a continuación se expone una tabla que muestra la respectiva observación y la forma en que esta fue abordada:

I. Observaciones generales.

IDENTIFICADOR	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
A.1	La tabla acompañada en el PdC no recoge todas las observaciones realizadas por la SMA, en especial las observaciones específicas a.2, a.3, a.4 y a.5.	Se acoge el comentario, incluyendo las observaciones realizadas por la SMA en la Res. Ex. N°3/Rol D-032-2021.
A.2	Respecto de los costos asociados al PdC, estos deberán ser acreditados en el Informe Final del PdC, con las boletas y facturas que den cuenta de los gastos reales y totales en que se incurrió.	Se acoge el comentario.
A.3	El análisis de los Efectos Negativos deberá ser desarrollado en un documento aparte. Este solamente debe contener un resumen de las principales conclusiones.	Se acoge el comentario, dejando un resumen en el cuerpo del Programa de Cumplimiento e incorporando un documento adjunto al PdC con el detalle, titulado “Anexo A – Descripción de Efectos Negativos”.

II. Observaciones respecto de la descripción de efectos negativos.

IDENTIFICADOR	N° HECHO INFRACCIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
A.1)	1	Se solicita aclarar y rectificar las conclusiones señaladas, toda vez que si se genera una diferencia significativa como resultado del análisis estadístico, esto implicaría que la disposición con efluente que no cumple con los límites generó un cambio en la estructura química del suelo respecto al estado previo a la disposición, por lo cual no se puede descartar efectos negativos, y en consecuencia lo que procede es reconocer dichos efectos en el componente suelo y comprometer la o las acciones idóneas que se hacen cargo de esto, como por ejemplo la detención de la disposición en esta zona.	Se aclaran las conclusiones y se incorpora un nuevo informe de análisis de suelo como nuevo Anexo 1.12 , que detalla las conclusiones de los anteriores informes y realiza nuevos análisis con una nueva metodología.
B.1)	2	Se deberá modificar lo señalado en el siguiente párrafo: “(...) <i>A raíz de la falta de fiscalización podría haber existido una eventual afectación del suelo y de las aguas subterráneas, lo cual se encuentra abordado a propósito del cargo N°1</i> ”.	Se acoge la observación y se elimina el párrafo señalado.
C.1)	3	Deberá complementarse el descarte realizado respecto del componente de suelo, eliminando	Se acoge el comentario, complementando el análisis con un

		<p>toda referencia a rangos esperables respecto de las medidas tomadas de los suelos post riego, con y sin riles. Se solicita hacerse cargo de los efectos detectados en el suelo proponiendo acciones idóneas y eficaces a este respecto.</p>	<p>nuevo informe de análisis de suelo como nuevo Anexo 1.12.</p>
E.1)	5	<p>Agregar a la descripción, las conclusiones de acuerdo al resultado del monitoreo de la materia compostable, según los límites establecidos en las guías de recomendación del SAG, con el objetivo que se verifique la estabilización de los lodos en este proceso.</p>	<p>Se acoge el comentario, complementando el análisis con un nuevo informe de análisis de suelo como nuevo Anexo 1.12.</p>
F.1)	6	<p>Se deberá indicar cuanto demoró el arreglo de la cañería, cada cuanto se realizará la mantención, e identificar distintas amenazas que puedan provocar una nueva contingencia, para tener control sobre ésta.</p> <p>Se solicita modificar la redacción dejando la siguiente: <i>“La ruptura de la tubería de PVC que transporta el RIL tratado hacia el sector de riego, ocasionó el vertimiento de RILes en el suelo y canal La Máquina, que se encuentra aledaño a la PTR. Dado que el RIL tratado presentaba niveles de DBO5 y Sólidos Suspendidos Totales sobre los límites establecidos para riego, es que este aporte de materia orgánica al canal de regadío provocó la muerte de fauna íctica. La ruptura de la tubería de PVC se debió a una falta de rigurosidad en las revisiones periódicas realizadas a la infraestructura de la PTR. Una vez que se arregló la cañería en el plazo de XX, las condiciones de oxigenación del ambiente acuático intervenido se restablecieron de manera natural, como se verifica en los informes realizados en abril y agosto de 2021, que se adjuntan en el anexo 6.2 y 6.3, respectivamente”</i>.</p> <p>En el acápite “Formas en que eliminan, contienen o reducen los efectos” se deberá agregar el arreglo de la cañería.</p>	<p>Se acoge el comentario y se incorpora lo señalado.</p> <p>Adicionalmente, se agregó el arreglo de la cañería dentro del acápite de “Formas en que eliminan, contienen o reducen los efectos”, precisando que tomó 1 día, y que la mantención se realizará de manera semestral.</p>

III. Observaciones específicas.

IDENTIFICADOR	Nº ACCIÓN	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
A.2)	1	No se consideró la observación a.2 de la Resolución Exenta N° 3 (primeras observaciones al PdC), puesto	Se realiza una descripción detallada del equipo, señalando

	(cambio de equipo separador de sólidos)	que no se incorporó una acción nueva tendiente a robustecer el sistema de separador de sólidos.	que corresponde a una de las acciones que permiten robustecer el sistema de separación de sólidos y volver al cumplimiento. Adicionalmente, se incorpora como nueva acción N°12 la incorporación de un nuevo sistema de tratamiento de RILes.
		En el acápite “Medios de verificación” se acompaña el anexo 1.6, el que contiene 14 fotografías del filtro de tambor rotatorio, que no se encuentran fechadas ni georreferenciadas, pese a la observación general A.2 de la Res. Ex. N° 3.	Se acompañan fotografías fechadas y georreferenciadas en el Anexo 1.6. Adicionalmente, se acompaña en el mismo Anexo 1.6 un archivo kmz que incluye las fotografías georreferenciadas fichadas en el.
A.3)	2 (Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de RILes, y traslado a cancha de compostaje)	Eliminar de la “Fecha de implementación” la mención a febrero de 2020, ya que no se encuentra acreditado el retiro de lodos en febrero de 2020. En consecuencia, debe eliminarse además la factura N° 22227 dentro de los “Medios de Verificación” de esta acción.	Se acoge el comentario, eliminando la referencia a febrero de 2020, actualizando la fecha de ejecución de la acción. Asimismo, se elimina la factura N° 22227 dentro de los “Medios de Verificación”
A.4)	6 (Ajuste de condiciones de riego)	No se especifica en qué consistirá en concreto el ajuste de condiciones de riego cuando el ril no cumpla con los parámetros normados, no bastando la remisión genérica a la Guía “Condiciones Básicas para la aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.	Se acoge el comentario, complementando la “Forma de Implementación” de la acción.
A.5)	7 (Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA))	No es suficiente señalar que no se dispondrá el ril a riego, sino que se deberá especificar qué acción o acciones se gatillarán en concreto en caso que uno de los monitoreos arroje resultados con superación.	Se acoge el comentario, detallando en la “Forma de Implementación” de la acción que en caso de no cumplimiento de parámetros por 6 meses se dispondrá del RIL con un tercero.
A.6)	8 (Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta y sus procesos asociados)	Agregar al texto propuesto lo siguiente: “Personal de la planta vinculado al sistema de control de riles capacitado cada 6 meses”.	Se acoge el comentario.
A.7)	9	En el entendido de que se trate de un “remuestreo”, esta podría ser una de las acciones alternativas a proponer	Se acoge el comentario, y se incorpora como nueva acción

	(Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles)	para el caso de gatillarse el impedimento de superación de parámetros, debiendo incorporarse otras que permitan volver al cumplimiento de la normativa.	Nº12 la incorporación de un nuevo sistema de tratamiento de RILes.
A.8)	10 (Programa de Mantenimiento del equipo separador de sólidos)	En la “Forma de Implementación” se deberán señalar los detalles de la mantención periódica que se realizará al equipo separador de sólidos, así como con qué frecuencia se llevarán a cabo estas.	Se acoge el comentario, indicando una mantención cada 6 meses y detallando las acciones de mantención.
		En los “Indicadores de Cumplimiento” se deberá modificar el texto propuesto agregando la frecuencia con qué se realizarán las mantenciones, a saber: “Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos es realizado cada (...)”.	Se acoge el comentario.
		En el acápite “Reporte de Avance” se deberá agregar al texto propuesto lo siguiente: “(...) al equipo separador de sólidos, acompañando: i) fotografías fechadas y georreferenciadas de las mantenciones realizadas; ii) boletas y facturas; iii) contrato con la empresa que presta el servicio; iv) bitácora de mantenciones con el historial de fechas en que se realizan, personal a cargo, firma del responsable, detalles de las actividades realizadas en el contexto de la mantención”.	Se acoge el comentario.
A.9)	11 (Implementación de nuevo pozo de monitoreo)	En la “Forma de Implementación” se deberá agregar la ubicación del nuevo pozo de monitoreo con coordenadas UTM.	Se agrega el dato solicitado.
		El “Plazo de ejecución” de la acción deberá modificarse y señalarse el plazo exacto dentro del cual estará listo e implementado.	Se acoge el comentario y actualiza la redacción.
		Se deberá comprometer una nueva acción separada de la anterior, consistente en la realización de monitoreos en el nuevo pozo de la acción N° 11, señalando la frecuencia con la cual se ejecutarán estos.	Se acoge el comentario, incorporando una nueva acción N°11 en este sentido.
C.2)	Nueva acción	Se deberá agregar una nueva acción consistente en “Envío de monitoreos de calidad del suelo al SAG”. Dentro de sus medios de verificación deberá incorporarse al menos copia de los monitoreos de suelo con timbre de ingreso al SAG y carta Gantt con programación de las fechas en que deba remitirse al SAG.	Se agrega la acción señalada como nueva acción N°21.
D.1)	20 (Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA)	Se deberá proponer una “Acción alternativa” adicional a la acción 22 actualmente propuesta, ya que la realización de un monitoreo de compostaje por sí solo no faculta a volver al cumplimiento normativo de los parámetros.	Se acoge el comentario, incorporando como nueva acción N°28 la incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes. Se hace presente que esta nueva acción se incorpora en relación al Cargo N°5, pues el N°4 al que se refería la acción corresponde a la omisión de reporte de monitoreos y no a la superación de parámetros.

D.2)	22 (Realizar monitoreo de compostaje)	En los “Indicadores de Cumplimiento” se deberá reemplazar el texto propuesto por el siguiente “ <i>Monitoreos de compostaje de lodos realizados ante cada superación de parámetros asociados a la acción N° 20</i> ”.	Se acoge el comentario.
E.2)	25 (Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido)	En la “Forma de implementación” se deberá eliminar la frase “(...) siempre que sea posible la extracción de las muestras de lodo (...)”, puesto que la toma de muestras deberá adelantarse ante tal evento, de manera tal que sea en una fecha representativa.	Se acoge el comentario.
		En los “Indicadores de Cumplimiento”, se deberá modificar el texto consignado por el siguiente: “ <i>monitoreos de compost son realizados con frecuencia semestral</i> ”.	Se acoge el comentario.
G.1)	30 (Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto)	Se solicita que, en el caso de que se estime realizar la descarga en el canal, se caracterice los RILes a disponer para que la Superintendencia establezca si califica como fuente emisora.	Se clarifica que no se dispondrá de RILes en el canal.
		En caso de que permanezca la opción de disponer en suelo, esto deberá agregarse a la evaluación ambiental propuesta en las acciones N° 31 y 32 y precisarse en el acápite “Forma de implementación” de dichas acciones. Si se descartan estas opciones, el retiro por tercero autorizado deberá ser de forma periódica, y el estanque de acumulación deberá ser hermético para evitar la emisión de olores y vectores, elementos que también deberán ser precisados en la acción respectiva, en el acápite “Forma de implementación”.	Se acoge el comentario.
G.2)	32 (Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N° 31, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes)	Se reitera la observación específica N° g.7) de la Res. Ex. N° 3. En consecuencia, se deberá agregar una nueva acción.	Se acoge el comentario, incorporando la nueva acción alternativa señalada como acción N°40.
G.3)	34 (Programa de monitoreo de proliferación de vectores)	En la “Forma de implementación”, así como en los “Indicadores de Cumplimiento”, se deberá precisar la frecuencia con la que se efectuará el programa de monitoreo de vectores.	Se acoge el comentario, actualizando la redacción de la acción y señalando que el monitoreo es de carácter mensual.
H.1)	37 (Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios)	Se deberá modificar el texto propuesto para el “Plazo de ejecución” por el siguiente: “Dentro de un mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC”.	Se acoge el comentario.

H.2)	-	Ajustar el Plan de Seguimiento y Cronograma a las observaciones realizadas.	Se acoge el comentario, actualizando en lo pertinente el Plan de Seguimiento y el Cronograma.
------	---	---	---

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento Refundido presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento Refundido presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

TERCER OTROSÍ: Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 con miras a la aprobación del mismo.

A handwritten signature in blue ink, followed by a circular fingerprint impression in black ink.

RICARDO ANTONIO ARANEDA NÚÑEZ



MONTGRAS®

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.

Santiago, Mayo de 2022

Índice

Cargo N° 1.....	3
Cargo N° 2.....	26
Cargo N° 3.....	32
Cargo N° 4.....	39
Cargo N° 5.....	43
Cargo N° 6.....	51
Cargo N° 7.....	57
Cargo N° 8.....	71
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS	76
CRONOGRAMA	82

MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Superación de parámetros establecidos en la RCA para calidad del agua, conforme a los límites establecidos en la NCh 1.333 Of78 y en la Guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego”, del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes períodos:</p> <p>a) Ph: en los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018. En febrero de 2019 y en marzo y noviembre de 2020.</p> <p>b) Nitrógeno total: julio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, enero, marzo, julio, y desde septiembre a diciembre de 2019; en enero a junio, y agosto a diciembre de 2020.</p> <p>c) Fósforo total: mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, y de septiembre a diciembre de 2019; en enero a junio, y septiembre a diciembre de 2020.</p> <p>d) DBO5: enero a diciembre 2018; marzo, mayo, junio, julio, y septiembre a diciembre de 2019, y en enero, marzo a diciembre de 2020.</p> <p>e) Sólidos suspendidos totales: enero de 2018 a enero de 2019 y en marzo a julio, y de septiembre a diciembre de 2019; en enero a diciembre de 2020.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerandos N° 3.2.1, N° 3.4.2 y N° 4 de la RCA N° 55/2008; Guía de Evaluación Ambiental: Aplicación de Efluentes al suelo; y Guía “Condiciones Básicas para la aplicación de RILes agroindustriales en Riego”.</p>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Los efectos negativos no fueron constatados en los análisis de suelo realizados tanto a cuarteles que han sido regados con RIL tratado, como para aquellos cuarteles que no han sido regados con RIL tratado. En el **Anexo 1.1** se adjuntan los respectivos informes de laboratorio (año 2018 y 2019) y un informe donde se presenta una interpretación de los resultados obtenidos, con análisis comparativos. A su vez se adjuntan en el **Anexo 1.2**, los informes de monitoreo anual realizado por un laboratorio ETFA para los años 2019 y 2020, sobre muestras puntuales en temporada de pre y post riego.

El informe concluye que, aún cuando los parámetros de pH, Conductividad Eléctrica (CE); CIC y Boro presentaron diferencias significativas, al observar las medias de rangos de referencia, se puede concluir que están dentro de rangos esperables para suelos agrícolas. A mayor abundamiento, en el **Anexo 1.12** se presenta un estudio agrológico y de fertilidad de suelo, para evaluar la condición actual del suelo.

La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como **Anexo A – Informe de Efectos Negativos**.

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica dado que no concurren efectos negativos derivados de la infracción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Reducir el Volumen de RIL tratado en la PTR (ajustar volúmenes de acuerdo a RCA).

Para lograr lo anterior, las aguas de producción no ingresarán al sistema de tratamiento y serán almacenadas en un estanque especialmente diseñado para dicho propósito. Estas aguas se utilizarán para riego siempre y cuando se cumpla con los parámetros de la NCh 1.333 Of 78; en caso contrario, se dispondrá de las aguas con un tercero.

2. Disminuir el aporte de materia orgánica en la PTR

Lo anterior se lograría disminuyendo los Sólidos Suspendidos Totales del RIL a ser tratado, así como aumentando la frecuencia de retiro de lodos desde la PTR. La disminución de carga orgánica permitirá disminuir la Demanda Bioquímica de Oxígeno del RIL tratado.

3. Exigir que los parámetros requeridos para la aplicación de RIL al suelo se cumplan

Se aplicará RIL tratado al suelo a través de riego por goteo, sólo cuando este cumpla con los parámetros de DBO5, SST, pH, N total, Fósforo, se encuentren dentro de los límites establecidos.

Del mismo modo, para asegurar lo anterior, se realizarán monitoreos mensuales del RIL por medio de un laboratorio ETFA.

4. Mejorar el sistema de aireación de la PTR.

5. Realizar capacitación al personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes.

6. Actualización e implementación de instructivo de disposición de RILes a riego.

7. Aumentar la frecuencia de análisis de suelo regados con RIL tratado.

8. Elaborar proyecto con modificaciones a la PTR para ser ingresado a evaluación ambiental.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción y Meta	Febrero de 2020.	Cambio de equipo separador de sólidos.	<p>Se acompaña como Anexo 1.6 antecedentes que permiten acreditar el cambio de equipo realizado (propuesta de equipo enviada por empresa Biolight Tecnologías; orden de compra de Montgras N° 65060; facturas N°5374, N° 5465 y N° 5716 de la empresa Biolight Tecnologías por la compra del equipo; fotografías fechadas y georreferenciadas del equipo; documento en que consta el diseño del equipo; tabla de capacidades del equipo; archivo en formato Autocad del equipo; carta informativa subida a plataforma de SMA; y comprobante de envío de carta informativa).</p> <p>Adicionalmente, se acompañan en el mismo Anexo 1.6 el instructivo de limpieza de cubas y barricas (en el que se indica el uso de pistolas de auto corte); facturas de compra de estos equipos; y un archivo kmz que permite ubicar el equipo separador de sólidos,</p>	\$9.729.457.
	Cambio de equipo separador de sólidos para aumentar eficiencia de remoción de SST en el RIL.				
	Forma de Implementación				
	<p>Se cambió el equipo separador de sólidos instalándose un filtro de tambor rotatorio, lo que permitirá realizar una mejor separación de los sólidos antes de trasegar los riles a la planta de riles. Esto para efectos de lograr una disminución en la cantidad de sólidos suspendidos totales, asociados a la letra e) del cargo formulado. El equipo de separador de sólidos tiene las siguientes características técnicas, que permiten demostrar su idoneidad para efectos de complementar la disminución de los valores de los parámetros de calidad de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca: DEFENDER. - Tipo: Rotativo. - Modelo: TR 40/50. - Caudal Máximo agua limpia: 36 m3/hr. 				

	<ul style="list-style-type: none"> - Abertura de malla: 0,5 mm. - Diámetro exterior tambor: 400 mm Longitud total tambor: 500 mm. - Longitud total Equipo: 850 mm. - Ancho (fondo) total Equipo: 1.025 mm. - Altura total Equipo: 1.087 mm. - Peso (aproximado): 300 Kgs. - Material del cuerpo: Acero Inox AISI 316L. - Mecanismo accionador: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: motorreductor. • Potencia instalada: 0,25 Kw. • Alimentación: 380 volt, trifásico, 50 Hz. <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes acciones para efectos de disminuir la presencia de sólidos: (i) retiro de la borra gruesa de las cubas con pala y acumulación en estanque (esta borra gruesa es filtrada posteriormente); y (ii) uso de pistolas de auto corte.</p>			con fotografías incluidas en el mismo archivo.	
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
2	Acción y Meta	Junio de 2018, octubre de 2020, y julio y agosto de 2021.	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles en Julio 2018 (Empresa DISAL) y Octubre 2020	Se acompaña como Anexo 1.7 antecedentes del retiro de lodos y su traslado a cancha de compostaje (facturas N°685039, N°913152 y N°917043 de empresa Disal Chile Sanitarios Portables Limitada; factura de empresa SERVICAMPO N°23217;	\$15.200.000 (DISAL) \$1.435.000 (SERVICAMPO)
	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles, y traslado a cancha de compostaje para aumentar volumen útil de tratamiento de la piscina.				
	Forma de Implementación				

	Se retiraron los lodos de la Planta de Tratamiento de Riles y se trasladaron a la cancha de compostaje, para disminuir la turbidez en la planta. Esto para efectos de lograr una disminución en la cantidad de sólidos suspendidos totales, asociados a la letra e) del cargo formulado.		(Empresa SERVICAMPO), y traslado a cancha de compostaje (registro de retiros de lodos realizados).	un registro interno del retiros de lodos realizado; el contrato firmado entre Agrícola San José de Peralillo S.A. y Disal Chile Sanitarios Portables Limitada para el deshidratado de lodos; y un informe de Disal Chile Sanitarios Portables Limitada respecto de los servicios prestados).	
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
3	Acción y Meta	Marzo de 2021.	Se actualiza e implementa satisfactoriamente el instructivo de disposición de riles a riego actualizado	Se acompaña como Anexo 1.8 el instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07 actualizado. Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañará bitácora de registro mensual respecto al cumplimiento del protocolo de acción en caso de superación de parámetros, cuando haya sido activado.	N/A
	Actualización e implementación de instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07.				
	Forma de Implementación				
	Se actualizó el instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07, para efectos de incluir un protocolo de acciones a adoptar en caso de superación de parámetros en el punto 5.1.1.7 “Protocolo de acción en caso de superación de parámetros”. De acuerdo con este protocolo, las acciones adicionales son las siguientes: a. Si se coordinó la disposición de riles a riego, y en el monitoreo realizado durante la descarga los resultados no cumplen con los parámetros estipulados, el Gerente de Calidad informará a Gerente Agrícola y Sub Gerente Agrícola que no puede realizarse la disposición de riles a riego.				

	<p>b. Se suspenderá inmediatamente la aplicación de riles como riego.</p> <p>c. Se coordinará con Jefe de Mantenimiento el volverán a encender los aireadores de la planta de tratamiento de riles.</p> <p>d. Se coordinará un nuevo monitoreo con laboratorio acreditado ETFA, para verificar que los parámetros cumplan con lo indicado en la “Guía Condiciones básicas para aplicación de efluentes de agroindustrias en riego”, ATM Ingeniería, 2004, con modificaciones incorporadas por el SAG.</p> <p>Adicionalmente, en agosto de 2021 se actualizó nuevamente el instructivo, para efectos de incorporar información de la Guía de evaluación ambiental aplicación de efluentes al suelo del año 2010.</p>				
--	---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción y Meta	Fecha de inicio: 30 de junio de 2021. Plazo de ejecución: Toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Se retiran los lodos de la piscina de aireación de los riles, disminuyendo los parámetros medidos (SST, SSV).	Reporte de Avance	Retiro realizado en 2021: \$27.815.457 más IVA. Retiro anual: \$1.800.000	Impedimentos N/A
	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.			Se acompaña como Anexo 1.9 los siguientes documentos: (i) contrato firmado con la empresa DISAL; (ii) reportes semanales de deshidratado de lodos; y (iii) fotografías fechadas y georreferenciadas del deshidratado de lodos, del pesaje de los camiones con lodo deshidratado y		

				<p>la disposición en la cancha de compostaje.</p> <p>Se hace presente que dado que el servicio contratado se encuentra en ejecución, aún no se cuenta con la factura del mismo.</p> <p> Junto al primer Reporte de Avance se acompañarán antecedentes que darán cuenta del retiro de los lodos desde la piscina de aireación de riles, consistentes en: i) Fotografías fechadas y georreferenciadas del retiro (en que se visualice el camión y placa patente); ii) boletas y/o facturas del servicio de retiro de lodos; iii) comprobantes de pesaje de los lodos retirados; iv) Comprobantes de disposición final del lodo.</p>		
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	
	<p>Se contrató un servicio de deshidratado de lodos (se consideran, el equipo de deshidratado de los lodos, equipos de bombeo, insumos y personal operativo) proveniente desde la piscina de aireación. Los lodos</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañarán los registros del retiro de los lodos realizado, con antecedentes que permitan acreditar su ejecución.</p>		<p>N/A</p>

	<p>deshidratados fueron transportados en una tolva y dispuestos en la cancha de compostaje, como se indica en la RCA.</p> <p>Luego de esta extracción se compromete el retiro anual de los lodos que se acumulen en el sistema de tratamiento de RILes lo suficiente para que no se observe presencia de lodo en el efluente de la planta. Lo anterior permitirá evitar que la carga orgánica de los lodos se mezcle con el efluente tratado, disminuyendo de esa manera los parámetros de los RILes. Los lodos serán enviados a cancha de compostaje. Se dispondrá de una retroexcavadora en la cancha para el manejo de lodos y evitar derrames. El objetivo es disminuir el nivel de sólidos existentes en la PTR desde antes de la instalación del tambor rotatorio.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

5	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se ajustan las condiciones al estándar de cumplimiento señalado en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Ajuste de condiciones de riego.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán informes de monitoreo de las nuevas condiciones de riego, que cumplirán con el estándar señalado en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ajustarán las condiciones del riego, considerando que este solo se podrá realizar si el Ril, en los respectivos monitoreos ejecutados por una ETFA en virtud de la acción siguiente, cumple los parámetros señalados en la norma y en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero, esto es, DBO5			Junto al Reporte Final se acompañarán los informes de avance consolidados, que darán cuenta de las condiciones de riego ajustadas al estándar señalado en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.		N/A

	<p>menor a 600 mg/L y SST menor a 80 mg/L.</p> <p>Solamente una vez que el RIL alcance los parámetros normativos detallado, será utilizado para riego.</p> <p>Se informará el balance hídrico calculado para estimar la capacidad de acumulación de RILes durante el período de máxima producción, hasta que se obtenga los resultados de laboratorios.</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reporte de Avance		Impedimento
6	Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan monitoreos mensuales de RILes por medio de una ETFA y éstos cumplen con los parámetros normativos.	Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará como Anexo los siguientes documentos: (i) contrato; (ii) orden de compra, u; (iii) orden de trabajo de la ETFA para la ejecución del programa de monitoreo de RILes.	\$201.086 por monitoreo mensual	N/A

				Adicionalmente, junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los últimos dos informes de los monitoreos realizados por la ETFA.		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán monitoreos mensuales de los parámetros exigidos por la normativa ambiental a través de la ejecución de un programa de monitoreo. Estos monitoreos serán ejecutados exclusivamente por medio de una ETFA debidamente certificada.</p> <p>En caso de que los monitoreos arrojen superación de parámetros, el ríl tratado no podrá ser aplicado como riego de acuerdo a lo dispuesto en la acción anterior. En tales casos, se realizarán re-muestras y se volverán a tratar los riles hasta que cumplan los parámetros.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un Informe consolidado de los controles mensuales del programa de monitoreo ejecutado por la ETFA.</p>		N/A

	<p>Los procesos aeróbicos pueden mejorar su nivel de tratamiento al aumentar el tiempo de residencia del RIL a ser tratado por el mismo. En otras palabras, si se reduce el caudal de entrada o, en el caso de tener volumen disponible en la laguna de tratamiento, se reduce el caudal de salida, el RIL permanecerá mayor tiempo en el sistema de tratamiento, permitiendo aumentar el nivel de degradación de la carga orgánica presente, mientras se mantenga la aireación correcta para un sistema aeróbico.</p> <p>Por este motivo, se mantendrá siempre un nivel de seguridad de un 15% a un 20% de la altura total de la laguna de tratamiento, para que en episodios donde la calidad de carga orgánica de salida no cumpla con la norma, se reduzca el caudal de salida, aumentando el tiempo de retención y por consiguiente umentando</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>el nivel de tratamiento para lograr los valores regulados por la norma.</p> <p>En caso de que el RIL no cumpla con los parámetros ya mencionados, luego de 6 meses de re-muestras, se dispondrá de RIL con una empresa externa.</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reporte de Avance		Impedimento
7	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes a riego.	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Personal de la planta vinculado al sistema de control de riles capacitado cada 6 meses.	Con el primer Reporte de Avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de procedimientos y obligaciones asociados a la PTAS de Riles y disposición en riego (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	N/A	N/A

Forma de Implementación	Reporte Final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se llevarán a cabo actividades de capacitación para estandarizar el conocimiento del personal fijo y rotatorio asociado a la planta de tratamiento de RILes. Para estas capacitaciones que se realizarán cada 6 meses se utilizará como base el contenido actualizado de lo siguiente: i) “Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07)”; ii) “Instructivo de aplicación de riles (I-MA-07); iii) Plan de manejo de contingencias y emergencias (P-MA-12), los que se acompañan en el Anexo 1.10; iv) Obligaciones contenidas en la RCA N° 55/2018; v) Obligaciones comprometidas en el marco del PDC; vi) Caso específico de superación de parámetros. La primera capacitación será realizada dentro del mes siguiente contado desde la notificación de la resolución</p>	<p>Registros documentales y fotográficos de las capacitaciones realizadas.</p>	<p>N/A</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan nuevas mediciones de chequeo de los parámetros de calidad de aguas de los riles, para efectos de comprobar el cumplimiento de lo señalado en la RCA.	Reporte de Avance	\$201.086 por cada monitoreo.	Impedimento
	Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de las nuevas mediciones de re-chequeo de los parámetros de calidad de las aguas de los riles, en caso de que se hubieren realizado.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se realizará un re-chequeo de los parámetros de las aguas de los riles en caso de verificarse una superación de los parámetros establecidos en la RCA de la planta de tratamiento de riles.	Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las nuevas mediciones de re-chequeo los parámetros de calidad de las aguas de los riles. .	N/A				

	<p>Los procesos aeróbicos pueden mejorar su nivel de tratamiento al aumentar el tiempo de residencia del RIL a ser tratado por el mismo. En otras palabras, si se reduce el caudal de entrada o, en el caso de tener volumen disponible en la laguna de tratamiento, se reduce el caudal de salida, el RIL permanecerá mayor tiempo en el sistema de tratamiento, permitiendo aumentar el nivel de degradación de la carga orgánica presente, mientras se mantenga la aireación correcta para un sistema aeróbico.</p> <p>Por este motivo, se mantendrá un nivel de seguridad de un 15 a un 20% de la altura total de la laguna de tratamiento, para que en episodios donde la calidad de carga orgánica de salida no cumple con la norma, se reduzca el caudal de salida, aumentando el tiempo de retención y por consiguiente aumentando el nivel de tratamiento para lograr los</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	valores regulados por la norma.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Programa de mantenimiento del equipo de separador de sólidos implementado, a realizarse cada 6 meses.	Reporte de Avance	\$700.000 anualmente	Impedimento
	Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos.			<p> Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de las mantenciones realizadas al equipo separador de sólidos, acompañando: i) fotografías fechadas y georreferenciadas de las mantenciones realizadas; ii) boletas y facturas; iii) contrato con la empresa que presta el servicio; iv) bitácora de mantenciones con el historial de fechas en que se realizan, personal a cargo, firma del responsable, detalles de las actividades realizadas en el contexto de la mantención.</p>		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa,

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>Se realizarán mantenciones cada 6 meses del equipo separador de sólidos adquirido en febrero del año 2020 (acción N°1), para efectos de mantener su eficacia y eficiencia funcional.</p> <p>Las mantenciones se realizarán siguiendo el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Termografía al equipo en la parte de control y rotativas del tambor 2.- Termografía a los descansos 3.- Termografía al motoreductor 4.- Medición de temperatura 6.- Lubricación a los rodamientos del equipo. 7.- Re-apretamiento de pernos y tuercas. 			<p>Junto al Reporte Final se acompañarán los registros de mantenimiento del equipo separador de sólidos consolidados.</p>		<p>implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

10	Acción y Meta	El pozo de monitoreo estará implementado para el 30 de junio de 2022	Nuevo pozo de monitoreo de calidad de aguas implementado.	Reporte de Avance	\$700.000 + IVA	Impedimento
	Implementación de nuevo pozo de monitoreo aguas abajo de la zona de riego.			Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de la implementación del nuevo pozo de monitoreo implementado, con fotografías fechadas y georreferenciadas del mismo.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se implementará un nuevo pozo de monitoreo en el sector no regado con ríl, para efectos de monitorear los parámetros de calidad de agua establecidos en la RCA del proyecto. El detalle del pozo a implementar se señala en el informe acompañado como Anexo 1.5 , y el correo informando la cotización se acompaña como Anexo 1.11 . Las coordenadas UTM del nuevo pozo de monitoreo son las siguientes: Coordenada Este: 279534 E; Coordenada Norte 6174245			Junto al Reporte Final se acompañarán nuevamente los registros de la implementación del nuevo pozo de monitoreo implementado, con fotografías fechadas y georreferenciadas del mismo.		N/A

	S. Se acompaña además como Anexo 1.13 un archivo kmz con la ubicación del nuevo pozo de monitoreo.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento	Realización de muestreos al nuevo pozo de monitoreo, a realizarse 2 veces al año, antes y después de la temporada de riego.	Reporte de Avance	\$395.000 por monitoreo.	Impedimento
	Realización de muestreos al nuevo pozo de monitoreo.			Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de los muestreos realizados al nuevo pozo de monitoreo implementado, con fotografías fechadas y georreferenciadas del mismo.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El nuevo pozo de monitoreo en el sector no regado con rill se encontrará implementado en junio de 2022. Se monitoreará los parámetros de calidad de agua dos veces al año, antes y después de la temporada de riego.			Junto al Reporte Final se acompañarán nuevamente los registros de los muestreos realizados al nuevo pozo de monitoreo implementado, con fotografías fechadas y georreferenciadas del mismo.		N/A

	El muestreo se realizará en los meses de junio o julio, luego de la temporada de riego, y en septiembre, antes de la temporada de riego.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	Acción y Meta	18 meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC.	Nuevo sistema de tratamiento de RILes incorporado a los procesos de la planta.	Reporte de Avance	\$44.135.355	Impedimento
	Incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes.			Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará un informe que detallará el estado de tramitación y ejecución de la acción, con medios verificadores (boletas, fotografías georreferenciadas, etc.).		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se implementará un nuevo sistema de tratamiento de Riles consistente en una Planta de Tratamiento que contará con procesos de a)			Junto al reporte final se acompañará un informe consolidado que detallará la tramitación y ejecución de la acción, con medios		N/A

	<p>pretratamiento; b) tratamiento primario; c) tratamiento secundario; d) desinfección; e) digestión de lodos; y f) secado y compostaje.</p> <p>Una explicación más detallada de este proyecto de nueva Planta de Tratamiento de RILes se incluye en el Anexo 1.14.</p>			<p>verificadores (boletas, fotografías georreferenciadas, etc.).</p>		
--	--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Omisión de reportar sus monitoreos de calidad del agua los siguientes términos</p> <p>a) No reportó los autocontroles correspondientes a los meses de febrero de 2018 y abril de 2019.</p> <p>b) No reportó en sus autocontroles mensuales todos los parámetros asociados a su plan de monitoreo, para los siguientes parámetros y meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nitrógeno Total: enero a mayo 2018, y en febrero de 2019. - Temperatura y pH: en mayo de 2019.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>A raíz de esta infracción se generó un <u>efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración</u> limitando su acción fiscalizadora. Este efecto consistió en que la administración perdió la oportunidad de fiscalización por no contar con la información de ocurrencia de la infracción, lo que ocasionó un desmedro en su capacidad de actuación como órgano de fiscalización.</p> <p>La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos.</p>
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Mayor rigurosidad en el reporte a la autoridad ambiental sobre monitoreos realizados a la calidad del agua tratada en la PTR, lo cual implica toma de conocimiento y capacitación del personal a cargo para cumplir con el procedimiento de Manejo de RILes (P-MA-07) a cabalidad.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Revisar los comprobantes de reportes realizados a la autoridad ambiental y adjuntar.
2. Actualizar Procedimiento de Manejo de RILes (P-MA-07), incorporando lo siguiente:
 - Análisis requeridos por RCA y su frecuencia.
 - Responsable de registro de monitoreos y subida a plataforma de seguimiento ambiental.
3. Realizar capacitación al personal sobre la toma de conocimientos del procedimiento de Manejo de RILes y sus modificaciones.
4. Actualizar Cronograma de envío de reportes a la SMA y mantener una alarma de alerta para cumplir con los plazos de reportes comprometidos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
13	Acción y Meta	Febrero 2021	Procedimiento de Manejo de Riles actualizado.	Se acompaña a este Programa de Cumplimiento, como Anexo 2.1 el Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07) actualizado.	N/A
	Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07).				
	Forma de Implementación				
	Para evitar nuevos errores en el envío de la información de los monitoreos a la SMA, se actualizó el Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07), incorporándose lo siguiente:				

	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis requeridos por RCA y su frecuencia. • Responsable de registro de monitoreos y subida a plataforma de seguimiento ambiental. 					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
14	Acción y Meta	Marzo 2021	Registro del Cronograma Ambiental (RMA-31) actualizado.	Se acompaña a este Programa de Cumplimiento, como Anexo 2.5 el Registro del Cronograma Ambiental actualizado.	N/A	
	Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31).					
	Forma de Implementación					
	Para evitar nuevos errores en el envío de la información de los monitoreos a la SMA, se actualizó el Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31), incorporando una Carta Gantt donde se llevarán los registros de las distintas actividades, designando responsable y frecuencia de realización.					
2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
15	Acción y Meta	Un mes	Se capacitan a	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos

	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas.	contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	trabajadores en el correcto envío de la información de los informes de monitoreo de la calidad de aguas.	En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de reporte de monitoreo de agua (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dados los envíos incompletos de los informes de monitoreo de calidad de agua, se capacitará a los trabajadores responsables de dichos envíos, para que coordinen y comprueben la totalidad de la información a reportar al SAG y a la SMA, acorde a la RCA del proyecto.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las capacitaciones realizadas.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
16	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se mantiene un sistema de alarma para el envío de los reportes a la SMA, realizándose los envíos de reportes en los plazos que corresponden.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Implementación de sistema de alarma para envío de reportes.			<p> Junto a cada Reporte de Avance Bimestral se acompañarán los registros del sistema de alarmas, demostrando el cumplimiento de los plazos de envíos de los reportes comprometidos.</p>		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se mantendrá un sistema de alarma interno para cumplir con los plazos para el envío de los reportes comprometidos a la SMA.			<p> Junto al Reporte Final se acompañarán todos los registros del sistema de alarma para el envío de los reportes, junto con los reportes efectivamente enviados a la SMA.</p>		N/A
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

17	Acción y Meta	Un mes a contar de la fecha de notificación de la aprobación del PDC.	Protocolo de programa de monitoreo elaborado, implementado y notificado a los trabajadores.	Reporte de Avance	\$3.000.000	Impedimentos
	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.			En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: i) Calendarización de los monitoreos y reportes; ii) Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo; iii) Listado de parámetros comprometidos; iv) Frecuencia de monitoreo de cada parámetro; v) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra para cada parámetro (puntual o compuesta); vi) Máximos permitidos para			Junto al Reporte Final se volverá a copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.		N/A

	cada parámetro; vii) Máximo permitido de caudal; viii) Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; ix) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes; x) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema.					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3.

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p>	<p>Incumplimiento de medidas establecidas para la aplicación de RILes al suelo: a) No realiza monitoreo de suelo al inicio y término de temporada de riego, durante el año 2018. b) No se informan los resultados de monitoreos de calidad de suelo al SAG. c) Plan de aplicación de RILes (I-MA-07-01), no cumple con los requisitos básicos exigidos en la Guía de aplicación de efluentes al suelo del SAG, tales como: i) Balance hídrico, ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v) Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii) control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos.</p>
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Considerandos N° 3.2.1 letra g) y 3.4.2 de la RCA N° 55/2008; y Guía SAG de Evaluación Ambiental. Aplicación de Efluentes al suelo.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Se puede señalar que a raíz de esta infracción se generó únicamente un efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración limitando su acción fiscalizadora.</p> <p>La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos.</p>
<p>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Actualizar el Plan de aplicación de RILes, de acuerdo a Guía SAG de Evaluación Ambiental. Aplicación de Efluentes al suelo.</p> <p>Capacitar al personal a cargo de llevar a cabo los registros ambientales y envío de reportes a la autoridad ambiental, verificando lista de chequeo de compromisos ambientales adquiridos y cronograma de actividades.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	

2.1 METAS

1. Actualizar Plan de Aplicación de RILes (I-MA-07-01).
2. Capacitación del personal (Reporte de compromisos ambientales adquiridos en la RCA).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
18	Acción y Meta	Abril de 2021.	Se actualiza el Plan de Aplicación de RILes.	Se acompaña a este Programa de Cumplimiento como Anexo 3.4 el Plan de Aplicación de Riles (I-MA-07) actualizado.	N/A
	Actualización del Instructivo de Disposición de RILes al riego (I-MA-07).				
	Forma de Implementación				
	Se actualizó el Instructivo de Disposición de RILes a riego (I-MA-07), incorporando los requisitos básicos exigidos en la Guía de aplicación de efluentes al suelo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y en especial lo siguiente: i) Balance hídrico, ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v) Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii) control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos.				

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
19	Acción y Meta	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Se capacita a trabajadores en el correcto envío de la información de los informes de monitoreo de la calidad del suelo.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de la calidad del suelo.			En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de monitoreo de calidad de suelo (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dados los envíos incompletos de los informes de monitoreo de la calidad del suelo, se capacitará a los trabajadores responsables de dichos envíos, para que coordinen y comprueben la			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las capacitaciones realizadas.		N/A

	totalidad de la información a reportar al SAG y a la SMA, acorde a la RCA del proyecto.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	Acción y Meta	Un mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC	Plan de aplicación de RILes actualizado es aprobado por el SAG.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Ingreso y aprobación del Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG.			En el primer reporte bimestral, se acompañará copia del Plan de aplicación de RILes con timbre de ingreso del SAG y en los siguientes se acompañarán copias de las resoluciones que dicte el SAG asociadas al Plan ingresado, así como también copia de los escritos de respuesta de la empresa con timbre de ingreso.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ingresará una versión actualizada del Plan de Aplicación de RILes ante el SAG, que contendrá al menos lo siguiente: i) Balance hídrico; ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de			Se adjuntará la resolución final del SAG en aprobación del Plan de aplicación de RILes.		N/A

	aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v) Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii) control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
21	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Envío de monitoreos de calidad de suelo enviados al SAG.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Envío de monitoreos de calidad de suelo al SAG.			<p> Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañarán las copias de los informes de monitoreo de calidad de suelos ingresados al SAG, con el timbre de dicha institución. Junto con ello se acompañará una copia de la Carta Gantt de las fechas estimadas de remisión de los informes al SAG.</p>		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se enviarán los informes de monitoreo de suelos al			<p> Junto al reporte final se acompañarán nuevamente las</p>		N/A

	<p>Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) con una frecuencia trimestral.</p> <p>Lo anterior se incorporó en el cronograma interno R-MA-31 acompañado como Anexo 2.2.</p>			<p>copias de los informes de monitoreo de calidad de suelos ingresados al SAG, con el timbre de dicha institución.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Omisión de reportar en sus monitoreos de calidad del lodo, los siguientes parámetros:</p> <p>a) Temperatura, materia sólida seca, materia volátil seca, carbono orgánico total, DQO y Coliformes fecales: para el período 2018.</p> <p>b) Materia sólida seca y DQO, para el 2019.</p> <p>c) Temperatura y Materia sólida seca para el período 2020.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>A raíz de esta infracción se generó únicamente un <u>efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración</u> limitando su acción fiscalizadora.</p> <p>La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos.</p>

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Realizar análisis de calidad del lodo proveniente de la PTR de manera anual y reportar oportunamente a la autoridad ambiental.

Si en el monitoreo de lodos se encuentran parámetros fuera de límite, realizar un monitoreo del compostaje generado con la incorporación de este lodo en su proceso, antes que el compost generado sea dispuesto en el suelo.

Realizar capacitación al personal a cargo de realizar los reportes de monitoreos comprometidos en la RCA.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Elaborar cronograma de monitoreos de lodos anuales y reporte a la autoridad ambiental, indicando personal responsable.
2. Verificación de resultados de calidad de lodo y caracterización de compostaje antes de ser aplicado al suelo.
3. Capacitación al personal sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la RCA, para monitoreos de lodos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

22	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Monitoreos semestrales de lodos son realizados por ETFA.	Reporte de Avance	\$59.163 por cada monitoreo.	Impedimentos
	Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA.			Semestralmente se entregarán los informes de monitoreo efectuados por una ETFA.		Superación de uno o más de los parámetros exigidos por la RCA.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con el fin de evitar errores y efectuar el monitoreo de todos los parámetros exigidos por la RCA, los monitoreos de lodos serán por una ETFA debidamente certificada, con una frecuencia semestral.			Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta que los monitoreos de lodos fueron efectuados por una ETFA.		Se procederá a ejecutar acción alternativa N°24.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
23	Acción y Meta	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Se capacita oportunamente al personal a cargo del envío de los reportes de monitoreos de lodos a la SMA.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Capacitaciones sobre envío de monitoreos.			En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de monitoreos de lodos (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones		N/A

				realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se capacitará al personal encargado del envío de los reportes de monitoreos de los lodos a la SMA, para efectos de cumplir con la periodicidad de los envíos y para que no ocurran omisiones ni errores en ellos.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las capacitaciones realizadas.		N/A

2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y Meta				Reporte de Avance	
24	Realizar nuevo monitoreo de compostaje.	22	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Monitoreos del compostaje de lodos, realizados ante cada superación de parámetros asociados a la acción N°22.	Junto a cada Reporte de Avance bimestral se entregarán los informes de monitoreo del compostaje, en caso de que se hubieren realizado.	\$43.300 cada monitoreo.

Forma de Implementación	Reporte Final
<p>Se realizará un monitoreo del compostaje en caso de que en el monitoreo de los lodos incorporados en dicho compostaje se superen los límites de los parámetros analizados, de manera previa a su disposición al suelo.</p> <p>Se acompaña como como Anexo 4.3 un informe de monitoreo de compostaje realizado el 11 de febrero de 2021.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de todos los monitoreos del compostaje realizados.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Superación de los límites máximos establecidos por la RCA N° 55/2008, para la caracterización del lodo, en los siguientes parámetros:</p> <p>a) Materia volátil seca y carbono orgánico en el informe de fecha 23 de abril de 2020.</p> <p>b) Materia volátil seca, carbono orgánico, y DQO en el informe de fecha 27 de octubre de 2020.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando N° 5 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN	De acuerdo a los informes de suelo acompañados como Anexo 5.1 , se puede concluir que no ha existido afectación al componente suelo. Esto se refuerza con el estudio del Anexo 1.12 , que muestra que los suelos que fueron regados con el RIL con parámetros fuera de norma no presentan valores de pH, nitrógeno, fósforo, materia orgánica y conductividad eléctrica fuera de rangos esperables.

DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS		La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos .				
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		<ul style="list-style-type: none"> - Disminuir el aporte de materia orgánica en el RIL a ser tratado. - Aumentar la frecuencia de ensayos de lodo para verificar parámetros de caracterización. - Realizar monitoreo del compost obtenido, antes de ser aplicado al suelo. 				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de un nuevo filtro en el sistema de tratamiento de RILes, para lograr disminuir el aporte de sólidos suspendidos. 2. Modificación de sistema de tratamiento de RILes. 3. Realizar monitoreo de compost antes de ser aplicado al suelo, de acuerdo a la Nch 2880. 						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reporte de Avance		Impedimentos
25	Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA.	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento	Informes de monitoreo que dan cuenta del cumplimiento de los límites máximos establecidos en la RCA del proyecto.	Una vez realizados los informes de monitoreo que darán cuenta del cumplimiento de los parámetros señalados en la RCA N°55/2018, estos se acompañarán en el siguiente Reporte de Avance.	\$59.163	Que, a pesar de las medidas implementadas, el lodo arroje parámetros con superaciones en seis meses seguidos.

	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se rebajarán los parámetros de caracterización de lodos, para efectos de cumplir con los parámetros señalados en la RCA N°55/2018 para la materia volátil seca, carbono orgánico y DQO.</p> <p>Lo anterior se logrará con la ejecución de las acciones indicadas para el Cargo N°1, especialmente las indicadas como acciones N° 1, 2, 4, 6 y 12.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañarán los informes de monitoreo consolidados.</p>		<p>Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 10 hábiles y se ejecutará la acción alternativa N° 29.</p>
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
26	Acción y Meta	Durante toda la ejecución	Se realizan nuevas mediciones de	Reporte de Avance	\$59.163 por cada re-	Impedimento

	<p>Re-chequeo de monitoreo de parámetros de los lodos.</p>	<p>del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>chequeo de los parámetros de los lodos, para efectos de comprobar el cumplimiento de lo señalado en la RCA.</p>	<p>Los informes de re chequeo de parámetros de lodos se acompañarán en el siguiente Reporte de Avance, una vez realizados los informes de monitoreo en que se superaren los parámetros establecidos en la RCA N°55/2018. .</p>	<p>chequeo a realizar.</p>	<p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se realizará un re-chequeo de los parámetros de los lodos en caso de verificarse una superación de los parámetros de caracterización establecidos en la RCA de la planta de tratamiento de riles</p> <p>Los procesos aeróbicos pueden mejorar su nivel de tratamiento al aumentar el tiempo de residencia del RIL a ser tratado por el mismo. En otras palabras, si se reduce el caudal de entrada o, en el caso de tener volumen disponible en la laguna de tratamiento, se reduce el caudal de salida, el RIL</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las nuevas mediciones de re-chequeo los parámetros de los lodos.</p>		<p>N/A</p>

	<p>permanecerá mayor tiempo en el sistema de tratamiento, permitiendo aumentar el nivel de degradación de la carga orgánica presente, mientras se mantenga la aireación correcta para un sistema aeróbico.</p> <p>Por este motivo, se mantendrá un nivel de seguridad de un 15 a un 20% de la altura total de la laguna de tratamiento, para que en episodios donde la calidad de carga orgánica de salida de la misma no cumple con la norma, se reduzca el caudal de salida, aumentando el tiempo de retención y por consiguiente aumentando el nivel de tratamiento para lograr los valores regulados por la norma.</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
27	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Monitoreos de compost son realizados con frecuencia semestral.	Reporte de Avance	\$43.300 cada monitoreo.	Impedimento
	Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los informes de		N/A

				monitoreo del compost, en caso de que se hubieren realizado.		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán monitoreos del compost obtenido de manera previa a su aplicación al suelo, a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) con una frecuencia semestral, para los análisis (en caso de que la piscina cuente con riles a la fecha del monitoreo).			Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de los monitoreos del compost realizados.		N/A
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reporte de Avance		Impedimento
28	Incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes.	18 meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC.	Nuevo sistema de tratamiento de RILes incorporado a los procesos de la planta.	Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará un informe que detallará el estado de tramitación y ejecución de la acción, con medios verificadores (boletas, fotografías georreferenciadas, etc.).	\$44.135.355	N/A

	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se implementará un nuevo sistema de tratamiento de Riles consistente en una Planta de Tratamiento que contará con procesos de a) pretratamiento; b) tratamiento primario; c) tratamiento secundario; d) desinfección; e) digestión de lodos; y f) secado y compostaje. Este sistema permitirá bajar la carga orgánica de los lodos y dar cumplimiento a los parámetros autorizados ambientalmente.</p> <p>El detalle de este proyecto de nueva Planta de Tratamiento de Riles se incluye en el Anexo 1.14.</p>			<p> Junto al reporte final se acompañará un informe consolidado que detallará la tramitación y ejecución de la acción, con medios verificadores (boletas, fotografías georreferenciadas, etc.).</p>		N/A

2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
------------------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------

29	Acción y Meta	25	Un mes contado desde el impedimento.	Lodos son retirados de la piscina por parte de un tercero autorizado.	Reporte de Avance	\$27.815.457 más IVA
	Retiro y disposición de lodos por medio de un tercero autorizado.				Junto al siguiente Reporte de Avance bimestral se entregará copia de los antecedentes que permitan acreditar que los lodos fueron retirados de la piscina.	
	Forma de Implementación				Reporte Final	
	Se retirarán los lodos de la piscina y serán tratados y dispuestos por parte de un tercero autorizado.				Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de todos los retiros de lodos que se hubieren realizado.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimientos al Plan de Contingencias, lo que ocasionó derrame de RILes en suelo y canal La Máquina. a) Omisión de efectuar medidas de mantención de tuberías de PVC que transportan el RIL. b) Reporta en forma extemporánea el incidente de vertimiento de RILes al canal La Máquina.
NORMATIVA PERTINENTE	Plan de Manejo de Contingencias y Emergencias. Sistema de tratamiento de RILes Agrícola San José de Peralillo. REF-P-MA- 09. Versión Julio de 2017 y considerandos N° 3.5.4, N° 3.5 y N° 3.5.5 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Una vez que se arregló la cañería en el plazo de 1 día, las condiciones de oxigenación del ambiente acuático intervenido se restablecieron de manera natural, como se verifica en los informes realizados en abril y agosto de 2021, que se adjuntan en el Anexo 6.2 y el Anexo 6.3 , respectivamente. La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos .
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Actualizar el Plan de contingencias de la Planta de tratamiento de RILes e incorporar una programación de revisiones, mantenciones y limpiezas periódicas a las instalaciones. Capacitar al personal sobre el funcionamiento del sistema electrónico de reporte automático ante incidentes y situaciones de emergencia, que impliquen algún impacto ambiental, con que cuenta la Superintendencia de Medio Ambiente. Capacitar al personal sobre las instrucciones que indica el plan de contingencias actualizado. Arreglo de la cañería que transporta el RIL al sector de riego.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar Plan de Contingencias de la Planta. 2. Capacitar al personal en el Plan de Contingencias actualizado. 3. Capacitar al personal responsable sobre el reporte electrónico de contingencias a la SMA. 	
2.2 PLAN DE ACCIONES	

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
30	Acción y Meta	22 de febrero de 2018.	Se realizó mantenimiento de tuberías de PVC.	Se acompaña como Anexo 6.4 las copias de la cotización 2018-138 y factura asociada N°88; y de la cotización 2018-122-2 y factura asociada N°71, de las mejoras de la PTR. Además, se adjuntan los siguientes documentos referidos a la reparación de la tubería de PVC: Orden de Compra N°58664 y factura N°31.	\$2.321.627
	Mantenimiento tuberías de PVC.				
	Forma de Implementación				
	Se efectuó la reparación de las tuberías de PVC que transportan el ril tratado en febrero del año 2018. En junio del año 2018 se realizaron las siguientes mejoras al sistema: <ul style="list-style-type: none"> • Aseo general de la planta de riles. • Mantenimiento cierre perimetral. • Instalación de nueva pasarela de acceso. • Se alargó la tubería de PVC hidráulico que trasiega los riles a pulmón. • Se instaló control de nivel en estanque pulmón, conectado a la bomba de trasiego de riles. 				

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
31	Acción y Meta	Un mes	El Plan de	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos

	Actualización del Plan de Contingencias de la planta.	contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Contingencias se actualiza para evitar nuevos hechos como los señalados en la formulación de cargos, dados los estándares más estrictos señalados.	Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará la versión actualizada del Plan de Contingencias.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se actualizará el Plan de Contingencias para que cuente con parámetros más estrictos para los siguientes puntos: i) Revisión y mantenimiento periódica de los sistemas de conducción para detectar posibles fallas. ii) Limpieza de las instalaciones (ductos y estanques) para evitar obstrucciones. Además, se incluye un Módulo de Avisos, Contingencias e Incidentes, que indica plazo para informar las contingencias e incidentes.			Junto al Reporte Final se acompañará la versión actualizada del Plan de Contingencias.		N/A
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

			O				
32	Meta y Acción	Capacitación de trabajadores en el Plan de Contingencias actualizado.	2 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Trabajadores son capacitados en el Plan de Contingencias actualizado.	Reporte de Avance	N/A	Impedimento
					En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de Plan de Contingencias (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal		N/A
	Forma de Implementación				Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Se capacitará a los trabajadores de la planta sobre el nuevo Plan de Contingencias y sus parámetros más estrictos, de manera de evitar a futuro hechos como los señalados en la Formulación de Cargos. Del mismo modo, esta capacitación se incluirá el funcionamiento del sistema electrónico de reporte automático ante incidentes y situaciones de emergencia, que impliquen algún impacto ambiental, con que cuenta la Superintendencia de Medio Ambiente.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las capacitaciones realizadas.		N/A
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
33	Meta y Acción	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento	Se realizan los monitoreos de análisis bimestrales del agua del canal La Máquina, en puntos anteriores y posteriores a la Planta de Tratamiento de RILes, sin constatarse efectos	Reporte de Avance	\$760.000	Impedimento
	Monitoreo bimestral de las aguas pertenecientes al canal La Máquina.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de los monitoreos de las aguas del canal La Máquina realizados.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al

			negativos en los parámetros analizados.			impedimento
	<p>Se realizarán monitoreos bimestrales de las aguas del canal La Máquina en puntos aguas arriba y aguas debajo de la ubicación de la Planta de Tratamiento de RILes, para efectos de comparar los parámetros de las mismas y poder acreditar la inexistencia de impactos negativos en el canal.</p> <p>Los parámetros a analizar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NCh 1333, Físico-Químico - NCh 1333, Microbiológico - DS 90 Tabla 1, Microbiológico - DS 90 Tabla 1, Físico-Químico 			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de los monitoreos de las aguas del canal La Máquina realizados.</p>		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación del proyecto evaluado ambientalmente mediante la RCA N° 55/2008, en los siguientes aspectos:</p> <p>a) Aumento de la generación de RILes durante la etapa de vendimia en un porcentaje adicional aproximado de 164% desde el año 2018 en adelante.</p> <p>b) Construcción y operación de una piscina de emergencia de aproximadamente 700 m3 no evaluada.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Ley N° 19.300, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículos 8 inciso primero y 10 letra o); Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 2°, letra g), puntos 1 y 3 y 3°, letra o) punto 7; considerandos N° 3.2 y N° 3.2.1 de la RCA N° 55/2008.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De acuerdo a análisis de suelo (Anexo 7.1) los cuarteles regados con Ril tratado, en comparación con cuarteles no regados con Ril tratado, no presentan diferencias que pudiesen significar efectos negativos en la composición del suelo como consecuencia del riego con Ril tratado con parámetros fuera de norma en cuanto a DBO5, SST y N total. Por tanto, se puede concluir que están dentro de rangos esperables para suelos agrícolas.</p> <p>A mayor abundamiento, en el Anexo 1.12 se presenta un estudio desde otro enfoque metodológico.</p> <p>La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos.</p>

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

1. Reducir el volumen total de RILes tratados en la Planta de Tratamiento de RILes del proyecto, para efectos de ajustarse al volumen autorizado ambientalmente (6.000 m³).
2. Presentar a evaluación ambiental las modificaciones y mejoras a la Planta de Tratamiento de RILes.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Reducir el volumen total de RILes en la PTR.
2. Desarrollar un proyecto que incorpore las modificaciones y mejoras a la PTR, para ser ingresado a evaluación ambiental.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
34	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Efluente tratado anualmente en el sistema de tratamiento no supera el volumen autorizado ambientalmente.	Reporte de Avance	Retiro y disposición por un tercero en planta externa: 100 UF semanales.	Impedimentos
	Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán las mediciones de los riles tratados en la Planta de Tratamiento, los que darán cuenta de la reducción		N/A

				señalada. Asimismo, se acompañará copia de los resultados de los análisis de las aguas de los procesos de embotellamiento.	Instalar red y estanque de acumulación: \$42.000.000	
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>El aumento en la generación de Riles del Proyecto se ha debido principalmente al hecho de incorporar dentro del sistema de tratamiento aguas provenientes de los procesos de embotellamiento de la viña.</p> <p>Las aguas resultantes de estos procesos no tienen por tanto una carga orgánica que requiera un tratamiento específico, ya sea químico o físico.</p> <p>Frente a ellos, se propone reducir el volumen total de Riles tratados en la Planta de Tratamiento del Proyecto, para efectos de ajustarse al volumen autorizado ambientalmente, es decir,</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la reducción comprometida.</p>		N/A

	<p>solo se procesarán 6 mil metros cúbicos.</p> <p>Para lograr lo anterior, las aguas provenientes del sistema de embotellamiento del Proyecto no ingresarán al sistema de tratamiento, y se almacenarán en un estanque especialmente diseñado para dicho propósito, el cual será hermético para evitar la emisión de olores y vectores. Se acompaña como Anexo 7.3 una memoria técnica y un plano de los estanques que se utilizan para ello.</p> <p>Estas aguas provenientes del sistema de embotellamiento serán retiradas y dispuestas por un tercero autorizado de manera semanal.</p> <p>El volumen de riles generado se verá reducido en aproximadamente 4.000 metros cúbicos. Se acompaña como Anexo 7.5 una tabla con el registro histórico de riles generados en la producción, del año 2019 a la actualidad, que permite acreditar que ese es</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	el volumen histórico de riles producido que se vería eliminado del sistema de tratamiento.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
35	Acción y Meta	6 meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC.	DIA o EIA admitida a trámite por el SEA.	Reporte de Avance	\$44.135.355	Impedimentos
	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual.			Reporte bimestral a contar de la fecha de notificación de aprobación del PdC del avance de la acción: i) Estado de avance de la elaboración del proyecto, incluyendo información relevante del período como cotizaciones de servicios, propuestas técnicas y/u órdenes de compras referidas a los estudios en curso, campañas en terreno, entre otras. ii) Copia del instrumento de ingreso al SEIA (EIA o DIA). iii) Copia de la carta conductora del ingreso al SEIA. iv) Copia de la resolución de admisibilidad del proyecto, por parte del SEIA.		i) Pérdida de estacionalidad para efectos de realizar campañas en terreno necesarias para la elaboración de una DIA o EIA, por razones imputables a la autoridad administrativa. ii) Inadmisibilidad del proyecto al SEIA por falta de información. iii) Retraso en la respuesta del SEA.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	<p>Generación de una DIA o EIA para evaluar el proyecto descrito en la acción, según corresponda, de acuerdo al levantamiento de información que realice la consultora a cargo del desarrollo del instrumento. El proyecto presentado a evaluación incorporará las siguientes modificaciones: (a) el aumento del volumen de RILes que la planta de tratamiento se encuentra autorizada a tratar, (b) la piscina de emergencias, c) nuevas tecnologías que permitan un tratamiento más eficiente de los riles, y d) aumento de superficie de riego.</p> <p>La nueva PTR considerará una planta con tratamiento secundario y con digestión de lodos. Esta planta en su conjunto permite el correcto tratamiento de las cargas contaminantes generadas por los procesos de embotellamiento y</p>			Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida		<p>i. Informar a la SMA en el Reporte de Avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, y proceder al reingreso del instrumento de evaluación ambiental en el plazo señalado en la acción alternativa N°39;</p> <p>ii. Se entregarán los medios de prueba que acrediten el retraso de la ejecución de la acción.</p>

	<p>producción de vinos en la viña. Los procesos que componen la planta en cuestión son indicados en el Anexo 1.14.</p> <p>Preliminarmente se considera: pretratamiento (separador de sólidos), tratamiento primario (biorreactores anaeróbicos de lecho fijo), tratamiento secundario (reactores aeróbicos, clarificador), desinfección, digestión de lodos, y secado y compostaje del lodo.</p> <p>El diseño en detalle está aún sujeto a cambios, pero se considera un aumento de la capacidad del sistema actual en dos etapas, de hasta 100 m³/día de RILes a tratar. Se busca reutilizar algunas obras existentes, como la piscina de 700 m³ (para dejarla formalmente como piscina de emergencias) y la piscina de 6.000 m³ de capacidad (que se reorientará como laguna anaeróbica pulmón para la etapa de tratamiento secundario).</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	La tramitación de la DIA o EIA será diligente, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los “Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones” que se emitan en el marco de la evaluación ambiental.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reporte de Avance		Impedimento
36	Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N°35, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes	Doce meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC.	Obtención de RCA favorable en el SEIA.	Informe bimestral a contar de la fecha de notificación de aprobación del PdC de los avances en la tramitación de la acción: a. Copia de ICSARAS y en el caso de haberlas, resoluciones de suspensión de plazo entre otros; b. Copia de RCA favorable	N/A	i. Término anticipado por falta de información relevante y esencial; ii. Retraso en la obtención de la RCA por la exigencia en ICSARAs de estudios adicionales, cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación; iii. Retraso por parte de las autoridades competentes en el

						proceso de evaluación ambiental.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará la tramitación administrativa diligente ante la autoridad del instrumento sometido a evaluación ambiental. Lo anterior implica un seguimiento activo y periódico de la presentación, orientado a obtener una respuesta en el menor plazo posible; respondiendo de forma rápida y oportuna los eventuales requerimientos que realice el SEA			Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida.		i) Informar a la SMA en el reporte de avance la verificación del impedimento, y la ejecución de la acción alternativa; ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el retraso de la acción. En este caso, se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 40.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
37	Acción y Meta	Durante toda	Se realizan	Reporte de Avance	\$5.400.000 al	Impedimento

	Análisis trimestrales de suelo regado.	la ejecución del Programa de Cumplimiento.	satisfactoria y oportunamente las mediciones y análisis de suelo.	Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañarán los registros de las mediciones trimestrales realizadas.	año. (\$667.000 por cada análisis, considerado 8 muestreos por año).	N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se llevarán a cabo mediciones trimestrales en el suelo regado con aguas del proceso de embotellamiento, siempre y cuando dentro del trimestre anterior se hubiere efectuado riego. Las mediciones se realizarán tomando dos muestras: (i) una del área donde se realiza riego y (i) una segunda en un área no regada, con el objeto de comparar los parámetros medidos en ambas zonas y determinar si el riego con aguas de embotellamiento genera algún efecto negativo sobre el suelo. Los parámetros a medir serán los siguientes: i) pH. ii) M.O.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de los análisis trimestrales de suelo realizados.		N/A

	iii) Capacidad de Intercambio Cationico (CIC). iv) Conductividad Eléctrica (CE). v) Porcentaje de saturación de bases y nutrientes.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
38	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Programa de monitoreo de proliferación de vectores implementado, a realizarse de manera mensual.	Reporte de Avance	3,8 UF + IVA mensuales	Impedimento
	Programa de monitoreo de proliferación de vectores.			Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañarán los registros de los monitoreos de vectores realizados.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se implementará un programa de monitoreos mensuales de proliferación de vectores, para efectos de controlar su proliferación por las obras del sistema de tratamiento de RILes, considerando la instalación de trampas u otros medios idóneos.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de los monitoreos de vectores realizados.		N/A

	Se contrató un servicio de control con la empresa Trully Nolen Chile S.A., cuya primera visita se realizó el martes 10 de agosto. Se acompaña como Anexo 7.6 la cotización enviada por la empresa.					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
39	Acción y Meta	35	6 Meses desde la verificación del impedimento.	Proyecto conforme a lo establecido en la Acción principal N° 35 es reingresado al SEIA y admitido a trámite.	Reporte de Avance	\$44.135.355
	Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) del proyecto descrito en la Acción principal N° 35.				Una vez reingresada la DIA se acompañará en el siguiente Reporte de Avance bimestral copia de la carta de ingreso al SEIA del instrumento de evaluación ambiental y copia de la resolución que admita a trámite el instrumento de evaluación presentado ante el SEA.	
	Forma de Implementación				Reporte Final	

	<p>i. Se corregirá el proyecto presentado inicialmente conforme a lo señalado por el SEA.</p> <p>ii. Se reingresará el proyecto corregido ante el SEA para su evaluación.</p>				Al finalizar la ejecución del PdC, se acompañará copia del Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida y de los documentos que acrediten los costos totales incurridos	
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
40	Acción y Meta	36	6 Meses desde la verificación del impedimento.	Proyecto conforme a lo establecido en la acción principal N°36, es reingresado al SEIA y admitido a trámite.	Reporte de Avance	\$44.135.355
	<p>Reingreso del instrumento de evaluación ambiental correspondiente al SEIA, en caso de configurarse los impedimentos establecidos en la Acción principal N° 36 de obtención de la RCA favorable</p>				<p>i. Copia de la carta de ingreso y sus Anexos al SEIA. ii. Copia de resolución que admita a trámite el instrumento de evaluación presentado ante el SEA. iii. Avance de obras iv. Copia de RCA favorable.</p>	

	Forma de Implementación				Reporte Final	
	Reingreso al SEIA del instrumento de evaluación ambiental correspondiente, corrigiendo el proyecto presentado inicialmente conforme a lo señalado por el SEA o por los organismos con competencia ambiental que se pronuncien en la evaluación.				Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida y de los documentos que acrediten los costos totales incurridos.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 8.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Falta de actualización de la información de la RCA 55/2008 en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 574/2012 de la SMA, modificada por Resolución Exenta N° 1.518/2013.
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de la SMA. Artículo primero.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Información desactualizada sobre los antecedentes de la empresa titular y del estado de la RCA N°55/2008, lo que impide a la autoridad contar con información fehaciente y veraz en la toma de decisiones ambientales respecto del proyecto.</p> <p>La descripción de los efectos negativos es detallada en un documento adjunto a este Programa de Cumplimiento, en cumplimiento de lo observado en la Resolución Exenta N°5/Rol D-032-2021 de fecha 14 de abril de 2022. El documento es identificado como Anexo A – Informe de Efectos Negativos.</p>
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Informar de manera oportuna sobre las indicaciones que establece Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de la SMA. Artículo primero.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Reportar antecedentes de la empresa titular y cambios en la RCA del proyecto requeridos por la Res. Ex. N° 1518.	

2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
41	Acción y Meta	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Se informa de los cambios en la RCA del proyecto requeridos por la Res. Ex. N° 1518.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA, informando de los cambios en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.			<p>Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará copia del correo enviado a la SMA informando de los cambios en la información requerida por la SMA. Además, se enviará una actualización periódica de la información cada vez que se genere un cambio.</p>		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se informará de los cambios en la información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA al correo snifa@sma.gob.cl			<p>Junto al reporte final se acompañará nuevamente el comprobante del envío de la información actualizada de la RCA del proyecto.</p>		N/A
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

42	Acción y Meta	Dentro de un mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC.	Protocolo de actualización de información en el sistema de la SMA elaborado.	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.			Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará copia del protocolo de actualización de información elaborado.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará un protocolo con la explicación de los pasos que se deben seguir ante cambios y/o informes que se deban entregar a la SMA, en sus sistemas de seguimiento de RCA y SSA. Se capacitará al personal encargado.			Junto al reporte final se acompañará nuevamente el protocolo de actualización de información elaborado.		N/A
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
43	Acción y Meta	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente la ejecución de las acciones comprometidas en el	Reporte de Avance	N/A	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las			N/A		Funcionamiento técnico defectuoso del sistema digital del SPDC que impida entregar de

	<p>acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”).</p>		<p>Programa de Cumplimiento.</p>			<p>manera electrónica los documentos correspondientes.</p>
	<p style="text-align: center;">Forma de Implementación</p>			<p style="text-align: center;">Reporte Final</p>		<p style="text-align: center;">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>			<p style="text-align: center;">N/A</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo los comprobantes de error y otros medios de prueba que acreditarán dicha situación. En este caso, se dará cumplimiento a la acción</p>

2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
44	Acción y Meta	43	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento, a través de su Oficina de Partes.	Reporte de Avance	N/A
	Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				N/A	
	Forma de Implementación				Reporte Final	
	Se entregarán reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				N/A	

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Cambio de equipo separador de sólidos para aumentar eficiencia de remoción de SST en el RIL.
	2	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles, y traslado a cancha de compostaje para aumentar volumen útil de tratamiento de la piscina.
	3	Actualización e implementación de instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07.
	4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.
	13	Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07).
	14	Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31).
	18	Actualización del Instructivo de Disposición de RILes al riego (I-MA-07).
30	Mantenimiento tuberías de PVC.	

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		

	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar.	
	4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.	
	5	Ajuste de condiciones de riego.	
	6	Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).	
	7	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes a riego.	
	8	Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles.	
	9	Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos.	
	10	Implementación de nuevo pozo de monitoreo aguas debajo de la zona de riego.	
	11	Realización de muestreos al nuevo pozo de monitoreo.	
	12	Incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes.	
	15	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas.	
	16	Implementación de sistema de alarma para envío de reportes.	
	17	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	
	19	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de la calidad del suelo.	
	20	Ingreso y aprobación del Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG.	
21	Envío de monitoreos de calidad de suelo al SAG.		

	22	Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA.
	23	Capacitaciones sobre envío de monitoreos.
	24	Realizar nuevo monitoreo de compostaje.
	25	Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA.
	26	Re-chequeo de monitoreo de parámetros de los lodos.
	27	Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido.
	28	Incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes.
	29	Retiro y disposición de lodos por medio de un tercero autorizado.
	31	Actualización del Plan de Contingencias de la planta.
	32	Capacitación de trabajadores en el Plan de Contingencias actualizado.
	33	Monitoreo bimestral de las aguas pertenecientes al canal La Máquina.
	34	Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto.
	35	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual.
	36	Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N° 31, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes
	37	Análisis trimestrales de suelo regado.
	38	Programa de monitoreo de proliferación de vectores.
	39	Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N°31, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes
	40	Reingreso del instrumento de evaluación ambiental correspondiente al SEIA, en caso de configurarse los impedimentos establecidos en la Acción principal N° 32 de obtención de la RCA favorable
	41	Envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA, informando de los cambios en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.
	42	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.

	43	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”).
	44	Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Cambio de equipo separador de sólidos para aumentar eficiencia de remoción de SST en el RIL.
	2	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles, y traslado a cancha de compostaje para aumentar volumen útil de tratamiento de la piscina.
	3	Actualización e implementación de instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07.
	4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.
	5	Ajuste de condiciones de riego.
	6	Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).
	7	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes a riego.
	8	Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles.
	9	Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos.
	10	Implementación de nuevo pozo de monitoreo aguas abajo de la zona de riego.

11	Realización de muestreos al nuevo pozo de monitoreo.
12	Incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes.
13	Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07).
14	Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31).
15	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas.
16	Implementación de sistema de alarma para envío de reportes.
17	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
18	Actualización del Instructivo de Disposición de RILes al riego (I-MA-07).
19	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de la calidad del suelo.
20	Ingreso y aprobación del Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG.
21	Envío de monitoreos de calidad de suelo al SAG.
22	Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA.
23	Capacitaciones sobre envío de monitoreos.
24	Realizar nuevo monitoreo de compostaje.
25	Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA.
26	Re-chequeo de monitoreo de parámetros de los lodos.
27	Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido.
28	Incorporación de nuevo sistema general de tratamiento de RILes.

29	Retiro y disposición de lodos por medio de un tercero autorizado.
30	Mantenimiento tuberías de PVC.
31	Actualización del Plan de Contingencias de la planta.
32	Capacitación de trabajadores en el Plan de Contingencias actualizado.
33	Monitoreo bimestral de las aguas pertenecientes al canal La Máquina.
34	Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto.
35	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual.
36	Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N° 31, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes.
37	Análisis trimestrales de suelo regado.
38	Programa de monitoreo de proliferación de vectores.
39	Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) del proyecto descrito en la Acción principal N° 31.
40	Reingreso del instrumento de evaluación ambiental correspondiente al SEIA, en caso de configurarse los impedimentos establecidos en la Acción principal N° 32 de obtención de la RCA favorable
41	Envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA, informando de los cambios en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.
42	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.
43	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente "SPDC").
44	Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES En Meses En Semanas Desde la aprobación del programa de cumplimiento

Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		

10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		

35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			

ENTREGA REPORTES En Meses <input checked="" type="checkbox"/> En Semanas <input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento																			
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Inicial																			
De avance (N°1)																			
De avance (N°2)																			
De avance (N°3)																			
De avance (N°4)																			
De avance (N°5)																			
De avance (N°6)																			
Final																			